



D. Pedro Ma. En el pueblo de S. Juan de Texara a los
 veinte y nueve Setiembre de mil ochocien
 to cincuenta y tres reunidos en sesion ordi
 naria en su casa Constitucional los S. D. que com
 ponen el Ayunt. Com. del mismo y se expre
 san al margen se manifiesto por el Sr. pre
 sidente estaba en ejecucion lo resuelto en
 la precedente sesion por medio de la for
 macion de su respectiva ley expediente y que
 para poder llevar a cumplimiento en todas
 sus partes el prontuario Administrativo da
 do a luz en el mes Actual por el Com. Sr. Go
 bernador de la provincia expresa el Sr. Pre
 sidente era indispensable con arreglo al ar
 ticulo 36 de dicho prontuario que el Ayun
 tamiento se dividiese en Comisiones que se
 encarguen de adquirir datos de su ramo res
 pectivo que se les entregue para su recopi
 lacion y dar la contestacion a las pre
 guntas que se quieren el interrogatorio ad
 ministrativo del Com. Sr. Gobernador y de
 liberado este asunto por dicho S. D. del

Se dio Comisi
 on a los se
 ñores varos
 largos

ajunt.º se ha resuelto conferir los ramos
de Administracion mas principal bajo
en la forma siguiente: a d Pedro Mayoral
el de Propios y Caudales del Conuen al Sr
Sr Dns d Jone Pibernat el de los Pios y me-
didas y Policia Urbana; a d Domingo Vila
regidor el de Caminos y Sanidad; a d
Jone Viera el de Beneficencia y Seguridad pu-
blica y Sanitaria y a d Juan Pife el de
Instruccion publica y conservacion y orden
del culto Divino, Cuyas Comisiones que
daron instaladas bajo la forma de pre-
sente y firmar lo acordado los individuos
de dicho Ayuntamiento que talen leer
y por el Sr presidente y demas que no ta-
len lo han el infrascrito actuan a su
contentimiento y como en Testimonio
de Verdad

Por mi y por el Alcalde el Sr Dns Pe-
dro Mayoral y los regidores Juan Pife Jone
Pibernat y Domingo Vila que no talen
señalados Sebastian Parale me a

Jose Viver regidor